

Constancia secretarial: Me permito informarle Señor Juez, que mediante correo electrónico recibido por este Despacho el 31 de enero de 2021, el apoderado judicial de la parte demandante allegó constancia de envío por Email del nombramiento al Curador Ad Litem designado. Lo anterior, para los fines que se estimen pertinentes.

Medellín, 01 de febrero de 2022.

Néstor Raúl Ruiz Botero
Escribiente

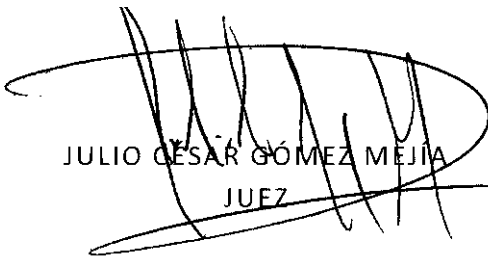


REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
MEDELLÍN-ANTIOQUIA
Medellín, martes primero (01) de febrero de dos mil veintidós (2022)

RADICADO:	05001-31-03-012-2021-00159-00
PROCESO:	Ejecutivo Singular
DEMANDANTE:	SOCIEDAD CONIX S.A.S.
DEMANDADOS:	SOCIEDAD TUBULAR RUNNING & RENTAL SERVICES S.A.S. Y JAIRO GUTIERREZ INFANTE
PROVIDENCIA:	Auto de sustanciación
DECISIÓN:	Auto incorpora

Conforme a la anterior constancia secretarial se ordena incorporar al proceso, el escrito allegado por el apoderado judicial de la parte demandante, con la remisión por correo electrónico de la comunicación remitida al curador *ad litem* designado, respecto de su nombramiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JULIO CÉSAR GÓMEZ MEJÍA
JUEZ